

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

En Sesión de Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma, de fecha 27 de agosto de 2024, se procedió a la aprobación inicial, en los términos del art. 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, -Real Decreto Legislativo 2/2004-, la Modificación de Créditos nº 5-24, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024 en las modalidades de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Programa:</i>	<i>Económica:</i>	<i>Tipo Modificación: SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:</i>	<i>Importe:</i>
1621	22700	Recogida de Residuos - Limpieza	50.000,00
151	22799	Urbanismo - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00
920	22799	Administración General - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00

FINANCIACIÓN: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

<i>Económica</i>	<i>Tipo Modificación: AUMENTO PREVISIONES INICIALES:</i>	<i>Importe:</i>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	150.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 28 de agosto de 2024. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1776

BOPSO-101-30082024